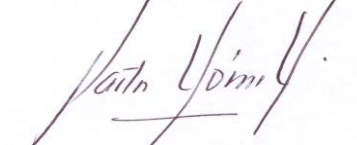


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el término de emplazamiento del demandado transcurrió sin que el mismo compareciera al proceso. Pasa para proveer.

Manizales, 3 de noviembre de 2021.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 122
Radicado N° 2021-00299

Vista la constancia secretarial que antecede, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso, es del caso nombrarle *Curador Ad Litem* al demandado, y para tal efecto se tendrá en cuenta al abogado **ROMAN MORALES LÓPEZ**, quien recibe notificaciones en la carrera 44b #10 – 06, Conjunto La Montaña, apartamento 502, Manizales, y al correo electrónico **moralesyabogados@hotmail.com**.

Ofíciase indicándole que desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio, el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad (artículo 48 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA